

C-23/CORONAVIRUS/2020 – PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS FRENTE A COVID-19

El BOIB nº 158, de 12 de septiembre de 2020 publica la **Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 11 de septiembre de 2020 por la cual se prorrogan las medidas adoptadas mediante la Resolución del 28 de agosto de 2020 y se modifican medidas concretas del Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer Frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears de 19 de junio de 2020**

Se prorrogan hasta el 27 de septiembre las medidas publicadas en la Resolución del 28 de agosto, así como las medidas con carácter temporal previstas en el Plan aprobado por Acuerdo del Consell de Govern del 18 de junio de 2020.

Se fijan asimismo algunas modificaciones, a destacar:

- El aforo máximo permitido en cines, teatros, auditorios y similares se reduce al 50%
- Se suspende la actividad de los locales de ocio infantil.

ACTUALIZACIÓN MEDIDAS ESPECIALES

GOVERN ILLES BALEARS

DESDE EL
12 DE SEPTIEMBRE

REUNIONES SOCIALES Y FAMILIARES Máx. 10 pers. en int./ext., excepto convivientes. Respetar la distancia y usar mascarilla cuando toque. Incluye actividades de ocio infantiles y juveniles. Se recomienda reducir los encuentros MASCARILLA Consulta toda la información y excepciones en bit.ly/mascarillabalears PLAYAS Y PARQUES Playas: cerradas entre las 21 h y las 7 h. Parques infantiles: cerrados las 24 h. (excepto los cedidos por ayuntamientos a centros escolares) Locales de ocio infantil: se suspende la actividad TABACO Y SIMILARES Prohibidos en la vía pública y espacios al aire libre de uso público (incluye terrazas), incluso cuando se puede mantener la distancia OCIO NOCTURNO Sigue cerrado. Locales pueden realizar conciertos de música en vivo cumpliendo con las medidas y limitaciones, y sin llevar a cabo actividad propia de ocio nocturno CINES, TEATROS Y SIMILARES Máx. 50% del aforo. Uso obligatorio de la mascarilla. Si el recinto es cerrado, no se puede comer ni beber DEPORTES Se prohíbe el contacto en la práctica deportiva. Gimnasios: aforo 50% Resto de instalaciones: aforo 75% FERIAS, ATRACCIONES Y FIESTAS POPULARES Se prohíbe la celebración. Incluye verbenas, cenas al aire libre y similares, de ámbito público o privado	BARES Y RESTAURANTES Interior: 50% del aforo si la capacidad máx. es $\geq + 50$ pers. y 75% del aforo si es ≤ -50 pers. Terrazas: mismo porcentaje que interiores. Mesas: Deben permitir mantener distancia de 1,5 m CONGRESOS, JORNADAS Y SIMILARES Máx. 150 asistentes y 75% del aforo BODAS, VELATORIOS Y ENTIERROS Bodas: 50% aforo del espacio. Máx. 125 pers. ext. y 75 pers. int. Velatorios: máx. 30 pers. ext. y 15 pers. int. Entierros: máx. 30 pers. PROSTÍBULOS Prohibida la actividad CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Prohibido en el transporte público y en espectáculos deportivos y culturales en recintos cerrados MERCADOS EN LA VÍA PÚBLICA 50% de los puestos. Si el ayuntamiento aumenta el espacio, se puede incrementar proporcionalmente el número de puestos CENTROS DE DÍA Si el servicio para mayores o personas con discapacidad no se puede prestar en las instalaciones por motivos de seguridad, se podrá combinar la atención presencial con grupos burbuja o estables y la telemática ZONAS DE ALTA INCIDENCIA Se han establecido zonas de alta incidencia de COVID-19 con medidas y restricciones específicas. Consultalas en bit.ly/altaincidencia
--	---

RECUERDA LAS 3 EMES MANOS LIMPIAS METROS DE DISTANCIA MASCARILLA

MÁS INFORMACIÓN EN BOIB.CAIB.ES
CORONAVIRUS.CAIB.ES